

**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS O QUE TUVIERON ALGUNA MODIFICACIÓN SUSTANTIVA**

****S127 MOCHILA DE DERECHOS

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**Contenido**

[**OBJETIVO** 2](#_Toc90460370)

[**ALCANCES** 2](#_Toc90460371)

[**MARCO LEGAL** 2](#_Toc90460372)

[**ESTRUCTURA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS O QUE TUVIERON ALGUNA MODIFICACIÓN SUSTANTIVA** 4](#_Toc90460373)

[**ANTECEDENTES** 4](#_Toc90460374)

[**DEFINICIÓN DEL PROBLEMA** 4](#_Toc90460375)

[**DEFINICIÓN DE OBJETIVOS** 6](#_Toc90460376)

[**COBERTURA** 8](#_Toc90460377)

[**ALTERNATIVAS** 9](#_Toc90460378)

# **OBJETIVO**

1. **OBJETIVO**

Contribuir a la promoción de los derechos de las mujeres, de las personas de la comunidad LGBTTTIQA y de la población que habita en las colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social, a la inclusión social, igualdad de derechos y equidad de género mediante la atención incluyendo la impartición de Talleres lúdicos, formativos, participativos y ocupacionales para generar procesos de integración comunitaria y prevención de la violencia.

# **ALCANCES**

1. ALCANCES

Contribuir a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad que viven las personas que están en desventaja social a través de garantizar que la población que atiendan los Centros de Desarrollo Comunitario Integral pertenezca a los distintos grupos etarios, de origen étnico y provengan de las distintas zonas de la Alcaldía Tlalpan, prioritariamente colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

# **MARCO LEGAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

*Art. 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

*…..*

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

*….*

*Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.*

*Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.*

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 4°.

***1.*** *La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.*

***2.*** *Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.*

*Artículo 8°*

***5.*** *El sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural. Asimismo, fomentará la innovación, la preservación, la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la cultura, la formación cívica, ética, la educación y creación artística, la educación tecnológica, la educación física y el deporte. Las autoridades de la Ciudad de México contarán con un sistema de escuelas de nivel medio superior en el que se impartirán estudios al más alto nivel académico.*

***a)*** *Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.*

***b)*** *Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas* con discapacidad.

*Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*

*Artículo 13. Son derechos de la población de la Ciudad y sus demarcaciones territoriales:*

*I. Utilizar los servicios públicos que presten las autoridades de la demarcación territorial, de acuerdo con los requisitos que establezca esta Ley, las disposiciones generales con carácter de bando respectivas y las demás disposiciones jurídicas aplicables;*

*II. Ser atendida por las autoridades de la demarcación territorial en todo asunto relacionado con su calidad de habitante;*

*III. Recibir los beneficios de la obra pública de interés colectivo que realicen las autoridades de la demarcación territorial;*

*IV. Participar en los mecanismos de democracia directa y participativa previstos en la Constitución Local y la ley respectiva;*

.

# **ESTRUCTURA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS O QUE TUVIERON ALGUNA MODIFICACIÓN SUSTANTIVA**

## **ANTECEDENTES**

1. **ANTECEDENTES**

Este programa se creó en 2016, con la denominación “Centros Comunitarios Tlalpan 2016-Juntos de la Mano”, con el objetivo de contribuir a ampliar las oportunidades de acceso a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y adultos mayores, poniendo énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

El programa tuvo continuidad en los años 2017 y 2018 con el objetivo de impartir talleres de formación y capacitación que contribuyeran a mejorar las oportunidades de empleo, auto-empleo y el acceso a actividades lúdicas/ ocupacionales, sin costo, en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), para una población de 1,680 personas, principalmente mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.

En el año 2019 y 2020 se dio un giro al programa social, incorporando asesorías en materia jurídica, psicológica, educativa y en idiomas. Además, se impartieron talleres y asesorías, sin costo, dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, quienes no cuentan con acceso a acciones y actividades lúdicas, ocupacionales, talleres y asesorías.

Durante 2020, en el transcurso de la operación de este programa social, se realizaron modificaciones para ampliar la meta de atender a 6,000 beneficiarios; asimismo, se aumentó la oferta de talleres destinados a la capacitación, las personas que acudieron a las actividades fueron de 83 % de sexo femenino y el 17% masculino.

## **DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Situación actual del problema

Insuficientes opciones de capacitación gratuita en el ámbito de actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, para producir un desarrollo personal, humano, comunitario y social generan un deterioro del tejido social, la disminución y desvinculación comunitaria, el acrecentamiento en los índices de violencia comunitaria, una baja participación social y poco desarrollo comunitario.

Por lo tanto, La Alcaldía de Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales 129,152 son niños y adolescentes de 0 a 14 años, 166,938 son jóvenes entre 15 y 29 años, y 74,056 son personas adultas mayores (INEGI 2020). Estos grupos etarios juegan un papel fundamental en el desarrollo de su comunidad, ya que en la medida que se detona la participación y desarrollo en diferentes esferas, como la cultural, recreativa, deportiva, productiva y participativa, en consecuencia se mejoran las condiciones de vida de la población; en este sentido como lo refiere Marchioni “la participación es por lo tanto la estrella del proceso” (Marchioni, 2001: 4).

Así, para lograr un desarrollo comunitario, es necesario generar un proceso educativo de todos sus protagonistas; en este tenor la Alcaldía de Tlalpan, a través de los 46 Centros de Desarrollo Comunitario Integral que se encuentran ubicados en las cinco zonas territoriales de la demarcación (35 de ellos en las 65 colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social), impulsa procesos comunitarios/educativos a través de los servicios que se brindan en estos espacios públicos con la finalidad de reconstruir el tejido social.

A través de este programa social, se busca atender el limitado desarrollo comunitario en las cinco zonas de la Alcaldía Tlalpan, entendiendo el desarrollo comunitario como “una acción coordinada y sistemática que, en respuesta a las necesidades o a la demanda-social, trata de organizar el progreso global de una comunidad territorial bien delimitada o de una población-objetivo, con la participación de los interesados. (Rezsohazy, 1988:10).

Desarrollo del problema

El bajo desarrollo comunitario está relacionado a una baja o nula participación ciudadana, por lo que se deben generar procesos de integración que coadyuven al progreso de la comunidad. Por otro lado, la desintegración del tejido social y la falta de espacios y entornos saludables están asociados con los altos índices de violencia comunitaria.

Asimismo, la carencia de espacios de acceso gratuito que fomenten actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales a niñas, niños, personas jóvenes y personas adultas mayores impacta negativamente en el desarrollo integral de las personas y en consecuencia en la comunidad, toda vez que se parte del principio que, si un ser humano desarrolla a plenitud sus capacidades, las mismas las pondrá al servicio de sus semejantes para vivir en armonía.

Árbol del problema

Negación de los derechos de las personas

Pocas oportunidades de desarrollo personal

Desarrollo comunitario sin participación social

EFECTOS

Deterioro del tejido social

Falta de oportunidades de desarrollo laboral

PROBLEMA CENTRAL

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas, personas adultas mayores y personas de la comunidad LGBTTTIQA, que habitan en las colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social, que tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación, y que no tienen acceso a talleres lúdicos, formativos, participativos y ocupacionales gratuitos, que fortalezcan su desarrollo personal y comunitario

CAUSAS

Homofobia y Discriminación

Escasa oferta de actividades lúdicas, formativas y ocupacionales

Falta de capacitación para el empleo y autoempleo

Falta de participación social

Violencia familiar

## **DEFINICIÓN DE OBJETIVOS**

Incorporación de actividades que desarrollen capacidades y habilidades de mejoramiento del desarrollo saludable.

FINES

Reducción de actos de violencia hacia las mujeres y de la impunidad

Impulso a una convivencia de respeto a los derechos y la diversidad

Capacitación para mejores oportunidades de empleo o autoempleo

Acciones de participación en pro del desarrollo comunitario

SITUACIÓN DESEADA

Mejorar el nivel de desarrollo comunitario de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres, población LGBTTTI, preferentemente que habiten en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social

Promoción de los derechos de las mujeres a una vida sin violencia de género.

Actividades y eventos de promoción de los derechos de la población LGBTTTI

Implementar actividades formativas y de capacitación en oficios y actividades organizativas

Implementar actividades lúdicas, formativas, participativas.

Impulsar actividades de promoción del desarrollo comunitario.

MEDIOS

Selección: seleccionar mediante convocatoria a 127 beneficiarios facilitadores de servicios.

Implementación: realizar actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, que propicien el desarrollo personal y comunitario de las personas que preferentemente habiten en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Objetivos a corto plazo:

* Contribuir al desarrollo personal de los habitantes
* Fortalecer la participación de la comunidad circundante a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral
* Mejorar los procesos de capacitación al interior de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral
* Mejorar los espacios públicos que permitan el desarrollo comunitario.

Objetivos a largo plazo:

* Brindar herramientas para mejorar el desarrollo personal a la población mediante la capacitación que se les otorgue
* Fortalecer la organización en comunidad de personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, niñas y niños.
* Reducir la brecha de desigualdades sociales.
	1. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS

En este tenor, es indispensable la intervención de la alcaldía, al ser el primer nivel de gobierno con el que la ciudadanía tiene contacto, con la finalidad de promover el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales para el desarrollo personal y de toda la comunidad en su conjunto.

## **COBERTURA**

La Población potencial que será atendida se encuentra dentro de los más de 62 pueblos, barrios y colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, tales como:

2 de Octubre, A.M.S.A, Ampliación Fuentes del Pedregal, Ampliación Isidro Fabela, Arboledas del Sur, Arenal de Guadalupe, Barrio El Capulín, Barrio El Truenito, Barrio La Fama, Barrio La Lonja, Belvedere, Ajusco, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chichicaspatl, Chimalli, Comuneros de Santa Úrsula, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Cumbres de Tepetongo, Divisadero, Ejidos de San Pedro Mártir, El Mirador 1era Sección, El Mirador 2da Sección, El Mirador 3era Sección, Ex Hacienda San Juan de Dios, Fuentes Brotantes, Fuentes del Pedregal, Héroes de Padierna, Heróico Colegio Militar, Isidro Fabela, Juventud Unida, La Joya, La Palma, Las Tórtolas, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas de Padierna Sur, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Los Volcanes, María Esther Zuno de Echeverría, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo, Miguel Hidalgo 1era Sección, Miguel Hidalgo 2da Sección, Miguel Hidalgo 3era Sección, Miguel Hidalgo 4ta Sección, Mirador del Valle, Mirador I, Mirador II, Movimiento Organizado de Tlalpan, Narciso Mendoza, Nuevo Renacimiento de Axalco, Parque del Pedregal, Pedregal de Las Águilas, Pedregal de San Nicolás 1era Sección, Pedregal de San Nicolás 2da Sección, Pedregal de San Nicolás 3era Sección, Pedregal de San Nicolás 4ta Sección, Pedregal de San Nicolás 5ta Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Peña Pobre, Plan de Ayala, Popular Santa Teresa, Pueblo Chimalcoyotl, Pueblo La Magdalena Petlacalco, Pueblo Parres El Guarda, Pueblo Quieto, Pueblo San Andrés Totoltepec, Pueblo San Lorenzo Huipulco, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Topilejo, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo San Pedro Mártir, Pueblo Santa Úrsula Xitla, Pueblo Santo Tomás Ajusco, Rancho Los Colorines, Rinconada El Mirador, Rinconada Las Hadas, Rómulo Sánchez Mireles, San Bartolo El Chico, San Buenaventura, San Juan Tepeximilpa, San Pedro Apostol, Santísima Trinidad, Tecorral, Texcaltenco, Tlalcoligia, Tlalmille, Tlalpuente, Tlaxcaltenco, La Mesa, Torres de Padierna, Vergel Coapa, Vergel del Sur, Viveros Coatectlán.

La población potencial son las 598,278 niñas, niños, personas jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores que habitan en barrios, pueblos y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

La población de usuarios es de al menos 6,000 personas que participarán en las diversas actividades que se desarrollan en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

* Población potencial o área de enfoque potencial.
* Población objetivo o área de enfoque objetivo (cuantificar, identificar por segmento de edad, nivel socioeconómico y, de ser posible, por población indígena).
* Se deberá especificar la fuente y la fecha.
	1. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO O DEL ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO.

La actualización de la población se realizará, conforme a los índices de desarrollo social.

## **ALTERNATIVAS**

Realizar actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, que propicien el desarrollo personal y comunitario, de prevención de la violencia hacia las mujeres y contra la discriminación de las personas que preferentemente habiten en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

* La selección de las personas facilitadoras de servicios, parte de la definición de perfiles acordes con las actividades a impartirse, debiendo contar con experiencia comprobable, con habilidades formativas para la impartición de los conocimientos a impartirse como son: capacitación de personas facilitadoras de servicios; implementación de actividades lúdicas, formativas, participaciones y ocupacionales, para las personas que preferentemente habiten en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social; Evaluación del programa.
* Las unidades responsables que operarán el programa: Dirección General de Desarrollo Social, en la coordinación; la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, en la supervisión; la JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, en la operación; con participación de la Dirección de Fomento a Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.
* Los programas que otorguen apoyos monetarios deben:
	+ La actualización de los listados de beneficiarios es continua y pasara por mecanismos de supervisión de manera mensual, como corresponde a los procesos de gestión de los apoyos económicos correspondientes. El padrón de beneficiarios se genera al termino del proceso anual.
	+ De los registros de personas usuarias, igualmente estos se capturan y sistematizan mensualmente para la documentación de su participación y recepción de los talleres y servicios en que se encuentren como usuarios.
	1. Similitudes o Complementariedades

Este programa social se complementa con los cinco “Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES)”, sin embargo se amplía el universo de la población atendida, toda vez que se implementa en más espacios territoriales.

Además, en los 46 Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la alcaldía, se brindarán servicios que no se ofrecen actualmente en los cinco PILARES, por ejemplo, la atención psicológica y jurídica.

PRESUPUESTO[[1]](#footnote-1)

S127 MOCHILA DE DERECHOS

Nombre propuesto: Promoción de Desarrollo Comunitario, Mochila de Derechos

$ 7, 540,000.00 (siete millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)

* Las unidades responsables que operarán el programa: Dirección General de Desarrollo Social, en la coordinación; la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, en la supervisión; la JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, en la operación; en colaboración con la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva
* Fuente y origen de los recursos].

METAS

[Definir las metas de forma coherente con la unidad de medida, que permita cuantificar los logros que se alcancen.]

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2022, son:

1. 600 mujeres asesoradas en materia de violencia de género
2. 1,000 mujeres recibirán material informativo respecto a los servicios de orientación y asesoría en materia de violencia de género)
3. Apoyo económico a 124 facilitadoras
4. Difusión y formación para 1,000 mujeres en derechos de las mujeres y prevención de la violencia de género
5. Desarrollar 30 jornadas de promoción en colonias de alta incidencia de violencia de género.
6. Selección y apoyo económico a 127 personas facilitadoras para la impartición de atenciones y actividades a desarrollarse en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
7. Desarrollar 50 actividades que generen procesos comunitarios.
8. Desarrollar 50 actividades que generen procesos de desarrollo personas
9. Brindar Atención, servicios y actividades a al menos a 4,500 niñas, niños, personas jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y hombres, a través de talleres lúdicos, formativos, participativos y ocupacionales, de manera personal y/o mediante materiales audiovisuales, en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
10. Realizar 10 eventos de promoción de los derechos de la población LGBTTTI
11. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para la prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTTTI.
1. Ver nota. [↑](#footnote-ref-1)